

EL NIVEL DE SEGURIDAD FÍSICA ASIGNADO: ¿REALIDAD O FICCIÓN?

Juan ROMERO ROQUETTE



A seguridad, según el *Diccionario de la lengua española*, se define como «cualidad de seguro», lo que se puede traducir como «libre o exento de riesgo». Pero si se le pregunta a cualquier persona, probablemente nos encontremos con respuestas parecidas a «poder realizar la vida diaria sintiéndose libre de amenazas». Es decir, se refieren a una sensación, a algo que es subjetivo.

Pero la seguridad no puede caer en la subjetividad porque hay que racionalizar los recursos —en especial el económico y el de personal— disponibles en las Fuerzas Armadas, y concretamente en la Armada, por lo que surgen cuestiones como qué debemos proteger, cómo hacerlo, quién es el responsable, etc. Éstos y otros aspectos se contemplan en los planes, directivas y normas en materia de seguridad, empezando por el concepto mismo, definido en el Plan General de Seguridad de la Armada de julio de 2023, del almirante segundo jefe del Estado Mayor de la Armada, como:

«El conjunto de medidas encaminadas a prevenir y neutralizar las amenazas a la integridad y disponibilidad del personal, así como a la actividad y recursos de las unidades.»

En él también se nos insta a entender la seguridad como un todo interrelacionado y no como áreas o entornos aislados que no guardan ninguna relación. Aunque tradicionalmente se estructura en ámbitos diferenciados (Seguridad Física, Interna y de la Información) que permiten abordarla de forma especializada,

todos se coordinan para alcanzar el fin último de la seguridad con la máxima eficacia y eficiencia posible. Dentro de éstos, es en la Seguridad Física donde se encuentra el concepto de Nivel de Seguridad Física Asignado (NSA).

La Seguridad Física

Tratando de conseguir la máxima eficacia y eficiencia, la Seguridad Física (SEGFIS) es «la parte de la seguridad relativa a la organización, medios y procedimientos diseñados para proteger al personal, unidades, instalaciones y material, e impedir el acceso no autorizado a equipos e información». Así, se identifica claramente qué debemos proteger: el bien personal (las personas que trabajan para la Armada, civiles y militares), el bien material (incluye instalaciones, equipos, armamento, vehículos, buques, etc.) y el bien inmaterial (la información y la documentación, la imagen y el prestigio de la Armada, el conocimiento y la técnica, etcétera).

Además, la definición de la Seguridad Física nos da también la pista de cómo se protegerá o con qué, los llamados factores básicos de la seguridad: los medios humanos, técnicos y los procedimientos. Éstas son las herramientas con las que cuenta el jefe o comandante de un buque, unidad o instalación (BUI) para alcanzar el objetivo de la seguridad en la Armada.

Conviene no caer en el error de pensar que por haber más medios o invertir más dinero en seguridad se evitan completamente los riesgos y las amenazas. Llega un punto en que por más que queramos mejorar un sistema de seguridad,



(Fuente: <https://seguinfo.files.wordpress.com/2007/09/costo-seguridad.jpg>)

la inversión a realizar es tal y los riesgos se reducen en tan poca proporción que puede no ser rentable, momento en que se plantea la clara necesidad de obtener la manera de encontrar ese nivel aceptable de seguridad respecto al riesgo existente.

El Nivel de Seguridad Física Asignado (NSA)

Aquí es cuando entra en juego el concepto del Nivel de Seguridad Física Asignado (NSA). Se puede entender como el nivel de seguridad física o protección mínima a alcanzar por el BUI en cuestión, utilizando para ello los factores básicos de la seguridad. Este nivel, que se le asigna a cada BUI, se obtiene por medio del análisis de dos factores: la prioridad y el análisis de riesgos.

La prioridad es el factor que indica la importancia que una unidad tiene para la Armada y determina la «vulnerabilidad ideal», pudiendo entenderse como el grado de vulnerabilidad mínimo posible (en condiciones ideales) que debiera presentar dicha unidad, que es asignado y revisado periódicamente por el almirante jefe de Estado Mayor de la Armada (AJEMA) basándose en diferentes criterios, entre ellos:

- Cómo afecta a la operatividad y al funcionamiento de la Armada su neutralización temporal o permanente.
- La importancia de los medios y materiales que custodia la unidad y el daño que pueden provocar si caen en posesión de personas no autorizadas.
- Cómo puede afectar a la imagen de la Armada la vulneración de la Seguridad Física de la unidad.
- El nivel de clasificación de la información que custodia y de los sistemas que maneja la unidad.

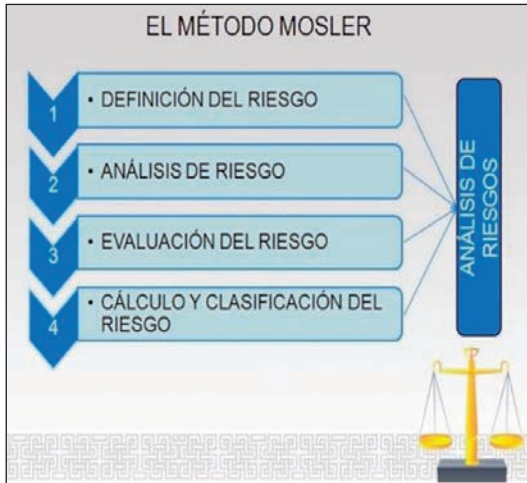
El análisis de riesgos es el proceso por el cual se tratan de identificar, analizar y evaluar los factores que pueden influir en la manifestación de los riesgos en función de tres variables: la importancia del riesgo (1), la amenaza (2) a la que están expuestos y la vulnerabilidad (3).

(1) Riesgo: posibilidad de que algo pueda suceder. Probabilidad de que se materialice una amenaza.

(2) Amenaza: posibilidad de que alguien dañe la integridad física o moral o la propiedad de otra persona o entidad a través de una acción intencionada y a menudo violenta. Posibilidad de que un agente (externo o interno) realice un daño.

(3) Vulnerabilidad: grado en que las personas o instalaciones son susceptibles de pérdida, daños, sufrimiento o destrucción en caso de un ataque o agresión. Las vulnerabilidades son siempre relativas.

El método de análisis de riesgos (4)



(Fuente: <https://onsp-seguridad.webnode.es/products/introduccion/>)

El sistema utilizado en la Armada para establecer la seguridad es un método secuencial que consta de siete fases lógicas, recogido en la Norma Permanente de Seguridad número 101, del almirante segundo jefe del Estado Mayor de la Armada, por la que se establece el Nivel de Seguridad Física de las unidades de la Armada. Dichas fases son: 1. Definición del riesgo; 2. Cálculo de la importancia del riesgo; 3. Cálculo de la amenaza; 4. Cálculo de la vulnerabilidad; 5. Evaluación del riesgo; 6. Cálculo del NSA y del Nivel de Seguridad Física Real (NSR); 7. Cálculo del estado de la seguridad.

Este proceso se ha denominado Indicador Militar de Análisis de Niveles de Seguridad (IMANS) y tiene su fundamento en el Método Mosler o Penta, también llamado así por el hecho de asignar valores en una escala del 1 al 5.

La diferencia que se puede observar entre ambos métodos está en el análisis del estado de la seguridad en las últimas fases del método, que se hace para, de forma cuantitativa y lo más objetiva posible, obtener el valor del NSA y del NSR.

Fases del IMANS

La definición del riesgo, primera fase de este método, se hace en el ámbito de la Seguridad Física, dejando de lado otros como la Prevención de Riesgos Laborales o la Seguridad Interior e identificando riesgos parciales de carácter antisocial, como los de amenaza de bomba, atentado, sabotaje, espionaje, intrusión, etcétera.

(4) Riesgo = amenaza x vulnerabilidad/capacidades; siendo las capacidades los puntos fuertes y los recursos a los que puede acceder un grupo o una persona para lograr un nivel razonable de seguridad.

Para el cálculo de la importancia del riesgo, la Oficina de Seguridad Física de la Armada (OSEFA) (5) establecerá el valor de los criterios en función de cómo afectaría la materialización de esos riesgos a cada tipo de unidad. Entran en esos criterios las consecuencias o daños que pueden alterar la actividad o capacidad de una unidad (Criterio de Función), el alcance de dichos daños en relación con la extensión territorial o afectación a otras unidades (Criterio de Extensión), el impacto a la capacidad operativa, moral y a la imagen de la Institución (Criterio de Profundidad) y la dificultad de sustituir los bienes afectados (Criterio de Sustitución).

Para el cálculo de la amenaza, las OSEFA delegadas (6) asignan la valoración a cada uno de los grupos de amenazas contemplados (terrorismo internacional y nacional, grupos radicales, crimen organizado, delincuencia común y personal propio), representando la probabilidad de que alguno de ellos materialice un riesgo. Para ello se cuenta con la información proporcionada por la Sección de Seguridad Naval y con la proveniente de entidades como la Comisaría General de Información de la Policía Nacional.

Las OSEFA delegadas de cada área realizan el cálculo de la vulnerabilidad real y la evaluación del riesgo cuando llevan a cabo las inspecciones de Seguridad Física para detectar las deficiencias existentes en los factores básicos de la seguridad, en base a lo cual se calcula el NSR y se compara con el NSA, lo que nos indicará el estado actual de la seguridad en relación con sus factores básicos. Si el NSR es menor que el NSA, es necesario mejorar el sistema de seguridad de la unidad analizada, puesto que no llega al nivel ordenado de protección. Si el NSR es igual al NSA, podemos decir que la protección necesaria se ha alcanzado. Y, por último, si el NSR es superior al NSA, se ha logrado el nivel deseado, aunque se superen las necesidades en materia de seguridad de la unidad. Esto último puede producirse por un exceso de personal, medios técnicos o procedimientos y pudiera ser necesario ajustarlo.

Con dicho resultado y con la base del criterio del personal especializado en Seguridad Física que compone sus oficinas, se refleja en los informes el estado actual de la seguridad y se indican las medidas a adoptar para que se subsanen

(5) Encuadrada bajo dependencia directa del general comandante de la Fuerza de Protección (FUPRO), esta Oficina es la responsable de la planificación, coordinación, certificación y apoyo técnico a la gestión de las actividades relacionadas con la Seguridad Física y también del asesoramiento en dicha materia a las autoridades de la Armada y a los comandantes, jefes y directores de las UCO. La regulación normativa sobre la OSEFA es la Instrucción Permanente de Organización núm. 02/2010, de 31 de mayo, del almirante jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se crean y desarrollan los cometidos y la estructura de la Oficina de Seguridad Física de la Armada (OSEFA).

(6) Las OSEFA delegadas —áreas Norte, Sur, Levante, Centro y Canarias— y su organización y cometidos aparecen en la Instrucción Permanente de la FUPRO 601/2017. Dependen directamente de los comandantes de los distintos tercios, agrupaciones y unidades de la FUPRO en cada área de desempeño, pero mantienen una relación funcional con la OSEFA FUPRO.

NSR vs. NSA	ESTADO DE SEGURIDAD
NSR > NSA	SOBREPROTECCIÓN
NSR = NSA	ADECUADA O SUFICIENTE
NSR < NSA	DEFICIENTE

Comparativa NSR/NSA. (Fuente: Norma Permanente de Seguridad núm. 101)

las deficiencias que puedan existir. Este procedimiento aparece reflejado en la Norma Permanente de Seguridad núm. 103, del almirante segundo jefe del Estado Mayor de la Armada, por la que se regulan las inspecciones de Seguridad Física.

¿Realidad o ficción?

Tras el análisis de diferentes conceptos, entre ellos el NSA, podemos concluir que se realiza un estudio, análisis y racionalización de la seguridad, alejándonos de la subjetividad de las sensaciones personales. Es por lo tanto un método que aporta una herramienta eficaz para asignar adecuadamente recursos a las unidades y aportar criterio, por lo que se puede confirmar que el NSA, como parte de dicha herramienta, es una realidad.

Pero pese a ello, todo es mejorable, por lo que el personal que tiene funciones relativas a la seguridad debe poner atención a las mutaciones situacionales en nuestro entorno y en el mundo. Éstas pueden suponer un cambio de paradigma y, en un futuro, obligar a modificar la metodología empleada. Pero hasta que esto ocurra, los beneficios que aporta el método existente en la seguridad en la Armada son apreciables desde su implantación y lo seguirán siendo mientras haya personal que se pueda dedicar día tras día a intentar mejorar la seguridad en la Armada.

